



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número 593

2021-0563

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ALVARO PIO DECIMO MUÑOZ PARRA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Y PROTECCION SA**, se da por contestada la demanda respecto a los accionados, por cumplir los requisitos del art 31 del CPT Y SS.

Se reconoce personería ANA MARIA GIRALDO VALENCIA con TP numero 271.459 el CSJ y a la doctora CARMEN YOJANA RAMIREZ con TP numero 157.953 del CSJ, para llevar la representación de PROTECCION SA Y COLPENSIONES respectivamente.

En atención al certificado SIAFP allegado por la pasiva, considera necesario el despacho citar en calidad de Litis consorte necesario por pasiva conforme el art 61 del CGP a PORVENIR SA, notifíquese por secretaria de despacho.

A la parte demandante se le corre traslado de la excepción previa interpuesta por la accionada, por el término de tres (3) días, la cual, puede revisarse haciendo click [AQUÍ](#) Por favor, descargue los archivos pues el link tiene fecha de caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

ana.giraldog@proteccion.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co;
crabogada2@gmail.com, andreamirezabogada@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 06/04/2022 conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:**
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17346b2fc5cc227f80bd2291bbfa0cef0fe310f0c0fb17e024f2cec4b3ed3969**

Documento generado en 05/04/2022 06:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>